



ANUNCIO.-

El Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 6 de abril de 2018, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO “JEFE DE SERVICIO” DEL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL, VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ESPECÍFICO, VINCULADO A PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA Y A PLAZAS DE PSICÓLOGO/A Y SOCIÓLOGO/A DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS SUPERIORES.

Visto el expediente relativo a las bases que han de regir la convocatoria del procedimiento de provisión, mediante el sistema de concurso específico, del puesto de trabajo denominado “Jefe de Servicio” del Servicio de Atención Social, vinculado a plazas de la Escala de Administración General, Subescala Técnica y a plazas de Psicólogo/a y Sociólogo/a de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, el Servicio de Organización y Planificación de Servicio de Recursos Humanos informa lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

***Primero.-** Vista la necesidad de proveer los diferentes puestos de trabajo vacantes y presupuestados y aquellos otros que se encuentran cubiertos por comisión de servicios y de forma provisional y teniendo en cuenta que desde la convocatoria del último concurso se han creado puestos de trabajo cuya cobertura es necesaria para el habitual funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, es por lo que se estimó conveniente la aprobación, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha doce de julio de dos mil diez, de las Bases Generales de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, por el procedimiento de concurso general y específico. Dicho Acuerdo es objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha cinco de agosto de dos mil diez. Apreciada necesidad de aclaración de algunos extremos contenidos en las mismas, se estimó necesario proceder a su modificación, siendo dicha modificación adoptada en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha dieciséis de abril de dos mil doce, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha cuatro de junio de dos mil doce.*

***Segundo.-** La Sra. Directora General de Recursos Humanos y el Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos dictan Instrucción conjunta con fecha 16 de marzo de 2018, mediante la que ordena al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos la cobertura del puesto de trabajo vacante denominado “Jefe de Servicio” del Servicio de Atención Social, adscrito al Área de Gobierno de Atención Social, Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social, con código en la Relación de Puestos de Trabajo nº F371.*

Código Seguro De Verificación:	4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Martin Tirado	Firmado	10/04/2018 10:31:03	
Observaciones		Página	1/19	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==			



Tercero.- A fin de cubrir el referido puesto de trabajo, por el procedimiento de concurso específico, el Servicio de Recursos Humanos procede a la redacción de las Bases Específicas que seguidamente se detallan, comprensivas del puesto de trabajo vacante y presupuestado a proveer.

Cuarto.- A solicitud del Servicio de Recursos Humanos, cursada mediante oficio de fecha 27 de marzo de 2018, la Asesoría Jurídica-Dirección del Servicio Jurídico, informa, con fecha 4 de abril de 2018, favorablemente la propuesta de aprobación de las bases redactada mediante informe suscrito con fecha 27 de marzo de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Normativa aplicable al concurso.-

La Disposición final 4ª 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, (en adelante) TREBEP, estipula que lo establecido en el Capítulo III del Título V del mismo, sólo producirá efectos a partir de la entrada en vigor de las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del presente Estatuto, continuando, en consecuencia, en vigor las normas en materia de provisión y movilidad aplicables a los funcionarios propios de las Entidades Locales.

El artículo 45 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado dispone:

“1. Cuando, en atención a la naturaleza de los puestos a cubrir, así se determine en las convocatorias, los concursos podrán constar de dos fases. En la primera se valorarán los méritos enunciados en los párrafos b), c), d) y e) del apartado 1 del artículo anterior conforme a los criterios establecidos en el mismo. La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto. A tal fin podrá establecerse la elaboración de memorias o la celebración de entrevistas, que deberán especificarse necesariamente en la convocatoria.

2. En estos supuestos, en la convocatoria figurará la descripción del puesto de trabajo, que deberá incluir las especificaciones derivadas de la naturaleza de la función encomendada al mismo y la relación de las principales tareas y responsabilidades que lo caracterizan. Asimismo, deberá fijar los méritos específicos adecuados a las características de los puestos mediante la delimitación de los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto.

3. Las convocatorias fijarán las puntuaciones máximas y mínimas de las dos fases.

4. En su caso, la memoria consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria.

Las entrevistas versarán sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y, en su caso, sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

Los aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las entrevistas.

Código Seguro De Verificación:	4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Martin Tirado	Firmado	10/04/2018 10:31:03	
Observaciones		Página	2/19	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==			



5. La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

6. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.”

En concordancia con lo anteriormente expuesto, se habrá de estar a lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas de Reforma de la Función Pública, en los apartados que no estén derogados por el TRLEBEP, en relación con el artículo 78 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, (en adelante, LFPC), donde se indica que el concurso es el sistema normal de provisión de puestos de trabajo en el que se tendrán en cuenta únicamente los méritos previstos en las bases de la correspondiente convocatoria, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo y la reglamentación que en su día se apruebe y en la que se considerarán como méritos preferentes la valoración del trabajo desarrollado en los puestos anteriores, los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de Administración Pública y demás centros de formación y perfeccionamiento de funcionarios, las titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto que se trata de proveer y la antigüedad.

También podrán considerarse otros méritos tales como la experiencia y titulaciones profesionales y los demás que reglamentariamente se determinen.

Asimismo, en defecto de normativa autonómica de desarrollo, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que regula el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, (en adelante, RIAE), (artículos 36 a 49).

- Convocatorias: artículos 38 y 39.
- Requisitos y condiciones de participación: artículo 41.
- Méritos: artículo 44.
- Concursos específicos: artículo 45.
- Comisiones de Valoración: artículo 46.
- Resolución: artículo 47.
- Toma de posesión: artículo 48.
- Destinos: artículo 49.

El artículo 45 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado dispone:

“1. Cuando, en atención a la naturaleza de los puestos a cubrir, así se determine en las convocatorias, los concursos podrán constar de dos fases. En la primera se valorarán los méritos enunciados en los párrafos b), c), d) y e) del apartado 1 del artículo anterior conforme a los criterios establecidos en el mismo. La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto. A tal fin podrá establecerse la elaboración de memorias o la celebración de entrevistas, que deberán especificarse necesariamente en la convocatoria.

2. En estos supuestos, en la convocatoria figurará la descripción del puesto de trabajo, que deberá incluir las especificaciones derivadas de la naturaleza de la función encomendada

Código Seguro De Verificación:	4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Martin Tirado	Firmado	10/04/2018 10:31:03	
Observaciones		Página	3/19	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==			



al mismo y la relación de las principales tareas y responsabilidades que lo caracterizan. Asimismo, deberá fijar los méritos específicos adecuados a las características de los puestos mediante la delimitación de los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto.

3. Las convocatorias fijarán las puntuaciones máximas y mínimas de las dos fases.

4. En su caso, la memoria consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria.

Las entrevistas versarán sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y, en su caso, sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

Los aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las entrevistas.

5. La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

6. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.”

Por su parte, el art. 57 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en situaciones de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

II.- Publicación. -

Las correspondientes convocatorias que sean aprobadas, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, según lo establecido en el art. 38 del RIAE, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Igualmente, se anunciará la convocatoria y sus bases en la Intranet, así como en la página web del Ayuntamiento www.santacruzdetenerife.es.

III.- Las presentes Bases Específicas no se hallan comprendidas en el ámbito de aplicación del art. 37.1 c) del TRLEBEP el cual establece que, serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos. No obstante lo anterior, en atención a lo estipulado por el artículo 18.1.a) del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha 2 de noviembre de 2005 de aprobación de la Normativa Interna del Personal Funcionario, deberá ser oída la Junta de Personal en relación a la aprobación de la convocatoria y las Bases que han de regir la misma.

IV.- El artículo 13.i) del Reglamento del Servicio Jurídico (BOP nº 152, del 29 de octubre de 2004, modificado por Acuerdo Plenario de 20 de marzo de 2009, B.O.P. núm. 129, de 7 de julio de 2009), establece que será preceptivo la solicitud de informe de los Servicios

Código Seguro De Verificación:	4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Martin Tirado	Firmado	10/04/2018 10:31:03	
Observaciones		Página	4/19	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==			



Jurídicos en el supuesto de Bases de pruebas selectivas y convocatorias para el ingreso en la función pública o para la provisión de puesto de trabajo.

V.- Es órgano competente para la gestión del personal la Junta de Gobierno Local, en aplicación del artículo 127.1 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al disponer que le corresponden aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo. No obstante, dicha competencia ha sido delegado en el Sr. Concejal Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio, en virtud de Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 15 de junio de 2015.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta emitida por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos y visto el informe favorable de la Asesoría Jurídica, **MEDIANTE EL PRESENTE DECRETO**

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas de provisión del puesto de trabajo que seguidamente se indica, por el procedimiento de concurso específico.

SEGUNDO.- Publicar las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Igualmente, se anunciará la convocatoria y sus bases en la Intranet, así como en la página web del Ayuntamiento (www.santacruzdetenerife.es).

BASES ESPECÍFICAS DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO “JEFE DE SERVICIO” DEL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL, VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ESPECÍFICO, VINCULADO A PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA Y A PLAZAS DE PSICÓLOGO/A Y SOCIÓLOGO/A DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS SUPERIORES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1.

PRIMERA: OBJETO

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por el procedimiento de concurso específico, del puesto de trabajo denominado Jefe/a de Servicio del Servicio de Atención Social, adscrito al Área de Gobierno de Atención Social, con código F371, que se encuentra vacante y dotado presupuestariamente en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, vinculado a plazas de la Escala de Administración General, Subescala Técnica y a plazas de Psicólogo/a y Sociólogo/a de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, cuya descripción figura en el Anexo II.

1.2.- La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en las Bases Generales que regulan los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de julio de dos mil diez y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 155 de fecha 5 de agosto de dos mil diez. Las mismas han sido objeto de modificación en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de

Código Seguro De Verificación:	4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Martin Tirado	Firmado	10/04/2018 10:31:03	
Observaciones		Página	5/19	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==			



Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha 16 de abril de 2012, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 73 de fecha 4 de junio de 2012.

1.3.- El procedimiento de provisión del puesto de trabajo se realizará por el sistema de concurso de méritos específico, con las valoraciones y puntuaciones que se establecen en la Base Novena, apartado **B)** de las Bases Generales.

1.4.- La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento (www.santacruzdetenerife.es) e intranet municipal, todo ello sin perjuicio de la inserción del preceptivo extracto en el Boletín Oficial del Estado.

1.5.- El presente proceso de provisión por el sistema de Concurso Específico constará de dos fases.

En la primera se valorarán los méritos generales del Apartado A) de la Base Novena de las Generales “Concurso General de Méritos”.

En la segunda fase se valorarán las memorias presentadas por los/as participantes sobre el puesto solicitado, y posteriormente se valorará la defensa que de las mismas se realice, conforme se determina en el apartado B) de la Base Novena de las Generales “Concurso Específico”.

SEGUNDA: REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

2.1.- Participación Voluntaria: Podrán participar voluntariamente los/as funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, así como de cualquier otra Administración Pública, que sean titulares de una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Técnica y a plazas de Psicólogo/a y Sociólogo/a de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, y que posean los demás requisitos y condiciones exigidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de cobertura, de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales, en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación. El puesto de trabajo se halla descrito en el Anexo II.

2.2.- Participación Obligatoria: Los/as funcionarios/as de carrera que se encuentren en cualquiera de los supuestos regulados en el apartado 3.2 de la Base Tercera de las Generales.

2.3.- Llevar más de dos años desde la toma de posesión en el último destino definitivo, salvo en el caso de estar obligados a concursar.

2.4.- No podrán participar en el concurso los/as funcionarios/as que se encuentren en cualquiera de los cuatro supuestos regulados en el apartado 3.3 de la Base Tercera de las Generales.

2.5.- A quienes incumplan con la obligación de concursar conforme a lo dispuesto en la Base Segunda de esta convocatoria específica, les será adjudicado con carácter definitivo alguno de los puestos convocados que resulte vacante, una vez resuelto el presente concurso.

Código Seguro De Verificación:	4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Martin Tirado	Firmado	10/04/2018 10:31:03	
Observaciones		Página	6/19	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==			



TERCERA: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

3.1.- La presentación de la solicitud para participar en el presente procedimiento de cobertura del puesto de trabajo denominado Jefe/a del Servicio de Atención Social, cuyo modelo figura en el Anexo I se regirá por lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales, en la que se determina el lugar, contenido de la solicitud, plazo de presentación de ésta, la documentación que debe adjuntarse a la instancia, especificidades para los/as funcionarios/as con discapacidad, así como los supuestos de exclusión.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA: COMISIÓN DE VALORACIÓN

4.1.- La valoración de los méritos se realizará por una Comisión de Valoración designada por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, cuya composición se determina en la Base Octava de las Bases Generales.

Los/as miembros/as de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de Titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, esto es, deben poseer una titulación igual o superior a la requerida para el puesto convocado, a saber: Licenciado/a en Derecho, Licenciado/a en Economía, Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado/a en Psicología, Licenciado/a en Sociología, Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración e Intendente/a Mercantil o Actuario/a.

4.2.- Las normas relativas a la designación de los/as Asesores/as Especialistas, a la publicación de la designación de los miembros de la Comisión de Valoración y de los/as Asesores/as, los supuestos de abstención y recusación, así como a la constitución y actuación del órgano colegiado, se regirán por lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales.

QUINTA: PUNTUACION MÍNIMA Y MÁXIMA

En aplicación del apartado 6 del artículo 44 del Real Decreto 364/1995, y de conformidad con lo determinado en la Base Décima de las Generales, en el concurso general de méritos se establece una puntuación mínima de 8 puntos para la obtención de destino.

SEXTA: PUNTUACIÓN FINAL

En cuanto al cálculo de la puntuación final, y su publicidad, plazo de revisión, y criterios para dirimir los posibles empates que puedan producirse en las calificaciones, se estará a lo dispuesto en la Base Decimoprimera de las Bases Generales.

SÉPTIMA: ADJUDICACIÓN DE PUESTOS

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo.

La adjudicación provisional, así como la definitiva de los puestos de trabajo se rigen por lo dispuesto en la Base Decimosegunda de las Bases Generales.

Código Seguro De Verificación:	4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Martin Tirado	Firmado	10/04/2018 10:31:03	
Observaciones		Página	7/19	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==			



OCTAVA: RESOLUCIÓN

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos, previa elevación de la preceptiva propuesta de adjudicación por parte de la Comisión de Valoración, que se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen la convocatoria.

El plazo máximo para la resolución del concurso será de SEIS MESES, y empezará a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicho plazo podrá ser prorrogado cuando existan razones debidamente fundamentas que así lo justifiquen; dicha prórroga no podrá exceder del plazo inicialmente establecido.

NOVENA: TOMA DE POSESIÓN Y DESTINOS

La regulación de la toma de posesión y destinos se ajustará a lo establecido por la Base Decimocuarta y Decimoquinta de las Bases Generales, respectivamente.

DÉCIMA: PERMANENCIA EN EL PUESTO

La regulación de la permanencia en el puesto se ajustará a lo establecido por la Base Decimosexta de las Bases Generales.

UNDÉCIMA: RECURSOS

Contra la presente convocatoria específica, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los/las interesados/as Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra las resoluciones y actos de trámite de la Comisión de Valoración si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los/las interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente/a.

Para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los/las interesados/as estimen conveniente, cuando las circunstancias del proceso de provisión así lo aconsejen, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación, la interposición de cualquiera de los recursos mencionados en la presente convocatoria.

DUODÉCIMA: NORMATIVA DE APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en:

- El R.D.L. 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

Código Seguro De Verificación:	4x AyuD49EMYSN2AIGvUXJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Martin Tirado	Firmado	10/04/2018 10:31:03	
Observaciones		Página	8/19	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4x AyuD49EMYSN2AIGvUXJg==			



Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local;

- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

- Las Bases Generales que rigen la provisión de puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, por el sistema de concurso general y específico, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de julio de dos mil diez y publicadas en el BOP nº 155 de fecha 5 de agosto de dos mil diez, y modificadas en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha 16 de abril de 2012, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 73 de fecha 4 de junio de 2012.

Código Seguro De Verificación:	4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Martin Tirado	Firmado	10/04/2018 10:31:03	
Observaciones		Página	9/19	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==			



ANEXO I

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Servicio de Recursos Humanos

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DEL
PUESTO DE TRABAJO “JEFE/A DE SERVICIO” DEL SERVICIO DE ATENCIÓN
SOCIAL**

Sistema de selección	General <input type="checkbox"/>	Grupo de clasificación: A
	Específico <input checked="" type="checkbox"/>	

Datos personales

D.N.I.	1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido	Nombre
Domicilio para localización			
Teléfono	Provincia	Localidad	Dirección

DESTINO ACTUAL

Denominación del puesto de trabajo	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Complemento específico

PUESTO DE TRABAJO AL QUE OPTA:

Orden	Código R.P.T.	Denominación del puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.
1	F371	Jefe/a del Servicio de Atención social	A/A1	28

El abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al concurso a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos y condiciones generales de participación, y aquéllos específicos exigidos en las bases de la convocatoria que regulan la provisión de los puestos de trabajo a los que opta.

Santa Cruz de Tenerife, a de de 201 .-

(Firma)

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE
TENERIFE**

Código Seguro De Verificación:	4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Martin Tirado	Firmado	10/04/2018 10:31:03
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==		





A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Currículum personal y documentos que justifiquen los méritos alegados en éste.
- Solicitud del puesto.
- Memoria.
- Autobaremación de los méritos alegados.

Código Seguro De Verificación:	4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Martin Tirado	Firmado	10/04/2018 10:31:03
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==		





AUTOBAREMACIÓN

MÉRITOS GENERALES

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO			
Grupo/Subgrupo	Nivel de C.D. consolidado	Puntos	Valoración Comisión
Hasta un máximo de 10 puntos (Base 9.1Base General.-)		TOTAL	

TRABAJO DESARROLLADO EN PUESTOS ANTERIORES					
Denominación del puesto de trabajo desempeñado	Nivel del puesto	Tiempo		Puntos por cada 12 meses o período proporcional	Valoración Comisión
		Años	meses		
Hasta un máximo de 11 puntos (Base 9.2 Bases Generales.-)		TOTAL			

Código Seguro De Verificación:	4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Martin Tirado	Firmado	10/04/2018 10:31:03
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==		





CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO				
Denominación del curso	Horas	Impartición o asistencia	Puntos	Valoración Comisión
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
Máximo 9 puntos (Base 9.3 Bases Generales.-) Si el curso ha sido impartido indicarlo <input type="checkbox"/>		TOTAL		

Código Seguro De Verificación:	4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Martin Tirado	Firmado	10/04/2018 10:31:03
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==		





ANTIGÜEDAD			
Años completos	Puntos por año completo	Total puntos	Valoración Comisión
	0,40		
Máximo 10 puntos (Base 9.4 Bases Generales.-)	TOTAL		

PUNTUACIÓN TOTAL		
	Puntos	Valoración Comisión
GRADO PERSONAL CONSOLIDADO		
TRABAJO DESARROLLADO EN PUESTOS ANTERIORES		
CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO		
ANTIGÜEDAD		
TOTAL		

Código Seguro De Verificación:	4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Martin Tirado	Firmado	10/04/2018 10:31:03
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==		





OBSERVACIONES

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Calle General Antequera, nº 14 (CP 38004)

Código Seguro De Verificación:	4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Martin Tirado	Firmado	10/04/2018 10:31:03
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==		





ANEXO II

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIOAMBIENTE											
SERVICIO DE CONTROL Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DEL TERRITORIO											
Cód	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F371	Jefe/a de Servicio	A1	G-E/T-TS		F	A4	28	880	CE	01/02/03/ 04/05/32/ 45	

ANEXO DE CÓDIGOS

Nº	Número de dotaciones
Gº	Grupo y/o Subgrupo de Titulación: - Funcionarios/as: A1 , A2, B, C1, C2 y E - Laborales: A-I, B-II, C-III, D-IV y E-V
E/S	<p>Escala/Subescala:</p> <p>* Escala:</p> <p>HN: Habilitación de carácter estatal G: Administración General E: Administración Especial G-E: Administración General o Especial</p> <p>* Subescala:</p> <p>S: Secretaría IT: Intervención-Tesorería T: Técnica (Opción Jurídica) T(OE)... Técnica (Opción Económica) G: De Gestión Adm: Administrativa Aux: Auxiliar Sub: Subalterna TS: Técnica Superior TM: Técnica Media TE: Técnica Especialista TA: Técnica Auxiliar SE: Servicios Especiales</p>
C/C	<p>Clase /Categoría:</p> <p>* Clase:</p> <p>PL: Policía Local CE: Cometidos Especiales OF: Personal de Oficios</p> <p>* Categoría:</p> <p>AuB: Auxiliar Biblioteca Cap: Capataz CoB: Conductor/a Bibliobús Con: Conductor/a Enc: Encargado/a</p>

Código Seguro De Verificación:	4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Martin Tirado	Firmado	10/04/2018 10:31:03	
Observaciones		Página	16/19	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==			



	Gm: Guardamontes Insp: Inspector/a Jard: Jardinero/a Mec: Mecánico/a Ofic: Oficial/a OfV: Oficial/a Vivero OpG: Operario/a Grúa OpJ: Operario/a Jardines OpM: Operario/a Mantenimiento OpRe: Operario/a Reprografía Tel: Telefonista
Vinc.	Vínculo: F: Funcionario/a L: Laboral E: Eventual
Adm.	Administración: A1: Administración del Estado A2: Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias A3: Administración Local A4: Administración indistinta A5: Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife A6: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de S/C de Tenerife
CD	Complemento de Destino
CE	Complemento Específico anual
Prov	Forma de provisión: LD: Libre designación C: Concurso CE: Concurso Específico
Titul	Titulación académica
M.P.	Méritos preferentes
Observ.	Observaciones (Tipo de jornada, etc)

TITULACIONES ACADÉMICAS

01	Licenciado/a en Derecho
02	Licenciado/a en Economía
03	Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas
04	Licenciado/a en Psicología
05	Licenciado/a en Sociología
06	Licenciado/a en Medicina / Especialidad Medicina del Trabajo
07	Ingeniero/a en Informática
08	Licenciado/a
09	Ingeniero/a Agrónomo/a
10	Ingeniero/a Industrial
11	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos
12	Ingeniero/a de Telecomunicación
13	Ingeniero/a
14	Arquitecto/a

Código Seguro De Verificación:	4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Martin Tirado	Firmado	10/04/2018 10:31:03	
Observaciones		Página	17/19	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==			



15	Diplomado/a en Ciencias Empresariales
16	Diplomado/a en Relaciones Laborales
17	Diplomado/a en Trabajo Social
18	Diplomado/a en Educación Social
19	Diplomado/a en Trabajo Social/ Educador Social
20	Diplomado/a en Enfermería / Especialidad de Enfermería del Trabajo o Diploma de ATS/DUE de Empresa o de Enfermería del Trabajo
21	Diplomado/a en Administración y Dirección de Empresas
22	Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión, Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Sistemas o Diplomado/a en Informática
23	Diplomado/a
24	Ingeniero/a Técnico Agrícola
25	Ingeniero/a Técnico Industrial
26	Ingeniero/a Técnico/a
27	Arquitecto/a Técnico/a
28	Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
29	Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos
30	Técnico/a Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción
31	Técnico/a Superior en Animación Sociocultural
32	Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración
33	Licenciado/a en Periodismo
34	Licenciado/a en Medicina
35	Licenciado/a en Veterinaria
36	Licenciado/a en Farmacia
37	Licenciado/a en Historia
38	Licenciado/a en Documentación
39	Licenciado/a en Geografía
40	Título de Bachiller o Técnico/a
41	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
42	Certificado de escolaridad
43	Licenciado/a en Medicina
44	Ingeniero/a Técnico/a de Telecomunicaciones
45	Intendente/a Mercantil o Actuario/a
46	Licenciado/a en Pedagogía
47	Licenciado/a en Psicopedagogía
48	Diplomado/a en Pedagogía
49	Diplomado/a y Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales
50	Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos
51	Licenciado/a en Ciencias Actuariales y Financieras
52	Ingeniero/a de Montes

MÉRITOS PREFERENTES

01	Titulación de Especialidad relacionada con puesto de trabajo
02	Máster relacionado con materias del puesto de trabajo
03	3 años de experiencia en puestos similares
04	2 años de experiencia en puestos similares

Código Seguro De Verificación:	4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Martin Tirado	Firmado	10/04/2018 10:31:03	
Observaciones		Página	18/19	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==			



05	1 año de experiencia en puesto similar
06	Formación específica relacionada con materias del puesto de trabajo”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

LA JEFA DEL SERVICIO,

Fdo.: Laura Martín Tirado.

Código Seguro De Verificación:	4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Martin Tirado	Firmado	10/04/2018 10:31:03	
Observaciones		Página	19/19	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/4xAyuD49EMYSN2AIGvUXJg==			